

Área Laboral

INSPECCIÓN DE TRABAJO: PLANES DE CHOQUE CONTRA LA CONTRATACIÓN FRAUDULENTO Y CONTRA EL USO IRREGULAR DE LA CONTRATACIÓN A TIEMPO PARCIAL.

El 27 de julio de 2018, el Consejo de Ministros aprobó el **Plan Director por un Trabajo Digno para el periodo 2018-2019-2020**, con el objetivo fundamental de recuperar derechos laborales y mejorar la calidad del empleo y de las condiciones de trabajo.

Tras el diagnóstico del Plan Director, se detectaron dos principales problemas: i) las altas tasas de temporalidad y ii) los abusos producidos en la utilización de la contratación a tiempo parcial. Por ello, se acordó aprobar dos nuevos planes de choque para la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social:

- **Plan de choque contra el fraude en la contratación temporal.**
- **Plan de choque contra la utilización irregular de la contratación a tiempo parcial.**

Las empresas con posibles situaciones de fraude serán objeto de comunicación por parte de la Inspección del Trabajo y Seguridad Social, informándoles de los datos obtenidos en los ficheros de afiliación a la Seguridad Social, instándoles a revisar su situación y advirtiéndoles de la realización de actuaciones inspectoras de comprobación en caso de no realizar la regularización que, en su caso, pueda corresponder. La Inspección dará un **plazo de un mes** para llevar a cabo dicha revisión y regularización.

En caso de que existan incidencias, la regularización de la jornada se realizará desde la fecha en que se haya constatado el desajuste entre la jornada declarada y la efectivamente realizada. Igualmente, se deberá ingresar las liquidaciones complementarias a la Seguridad Social por esos mismos trabajadores y por las diferencias cotización que resulten del periodo de tiempo en el que se hayan producido dichos reajustes. Al ser una cotización fuera de plazo la cuota a ingresar por las diferencias irá sujeta a un 20% de recargo.

A través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude se comprobará que las modificaciones hayan sido realizadas respecto a la situación de los trabajadores y por parte de las empresas que hayan recibido estas comunicaciones.

Aquellas empresas que continúen con la situación irregular o solo la hayan modificado parcialmente, serán objeto de una actuación por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la comprobación de tales extremos, adoptando las medidas, en su caso sancionadoras, que resulten preceptivas tras el análisis de cada situación.

Si tienen cualquier duda al respecto, por favor, no duden en contactar con nuestro departamento Laboral.